

Sumario

Número 56 - Lunes, 23 de marzo de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada (Ref. 4532).

11



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 20
- Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 22

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar para el desarrollo del programa PARES. 24

4. Administración de Justicia**TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL**

- Edicto de 10 de marzo de 2020, de la Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Primera, dimanante de autos núm. 1717/2014. (PD. 767/2020). 25

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 12 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 1160/2018. (PD. 772/2020). 27
- Edicto de 6 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1723/2016. (PP. 456/2019). 29
- Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1424/2019. (PP. 571/2020). 31
- Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1577/2016. (PD. 771/2020). 33
- Edicto de 11 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 254/2019. (PP. 487/2020). 34
- Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 978/2018. (PP. 573/2020). 36
- Edicto de 9 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 622/2018. (PD. 768/2020). 38

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 240/2019. (PD. 770/2020). 40

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública a instalación eléctrica que se cita. (PP. 730/2020). 42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villablanca. (PP. 655/2020). 45

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución de baja no ha podido practicarse. 46

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 47

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura como funcionario de carrera de dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local. (PP. 644/2020). 49

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 16 de marzo de 2020, de Cum Laude, S. Coop. And. en liquidación, por la que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de asamblea general de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PD. 769/2020). 50

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

La Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico, establece los procedimientos a seguir para la inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos, a la vez que define las características de la prueba de acceso tanto de grado medio como de grado superior, las condiciones de su realización y calificación y la forma de efectuar la convocatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden anteriormente citada, procede convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional, establecer los plazos de presentación de solicitudes, los centros en los que se desarrollarán las pruebas, las fechas, horarios y secuenciación de su realización, así como las fechas y lugares de publicación de los listados de admitidos y listados de calificaciones con sus correspondientes plazos de reclamaciones.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2017, esta Dirección General de Formación Profesional resuelve convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos correspondientes al curso 2019/2020, conforme a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria.

Se convoca para el año 2020 las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, que se realizarán en las fechas siguientes:

- Convocatoria ordinaria: 4 de junio.
- Convocatoria extraordinaria: 9 de septiembre.

Segunda. Centros docentes en los que se realizarán las pruebas de acceso.

Los centros docentes en los que se realizarán las pruebas de acceso, el tipo de prueba que se realizará en los mismos y su actuación en la convocatoria de junio y/o septiembre serán los que se relacionan en el Anexo I.

Tercera. Desarrollo y secuenciación de las pruebas.

a) En la convocatoria de junio las pruebas seguirán el orden y el horario que a continuación se detalla.

a.1) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

16:00 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

16:30 horas: Apertura de los sobres lacrados que contienen las pruebas por el Presidente o Presidenta de cada Comisión. Se entregarán a las personas participantes los ejercicios de los tres ámbitos. Aquellas que resulten exentas de alguno de los ámbitos de la prueba recibirán copia de los tres ejercicios, no debiendo realizar el ejercicio del ámbito del que se les haya declarado exento.

16:30 a 20:00 horas: Desarrollo de la prueba.

a.2) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Parte específica:

9:30 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

10:00 horas: Apertura por el Presidente o Presidenta de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a las personas participantes los tres ejercicios de la parte específica, debiendo realizar los dos correspondientes a las materias que haya indicado en la solicitud. Aquellas personas que resulten exentas de alguna de las materias que componen la prueba recibirán copia de los tres ejercicios, no debiendo realizar el ejercicio de la materia en la que se le haya declarado exento.

10:00 a 13:00 horas: Desarrollo de la prueba.

Parte común:

16:00 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

16:30 horas: Apertura por el Presidente o Presidenta de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a las personas participantes los tres ejercicios simultáneamente. Aquellas personas que resulten exentas de alguna de las materias que componen la prueba recibirán copia de los tres ejercicios, no debiendo realizar el ejercicio de la materia en la que se le haya declarado exento.

16:30 a 20:00 horas: Desarrollo de la prueba.

b) En la convocatoria extraordinaria (septiembre) las pruebas seguirán el orden y el horario que a continuación se detalla:

b.1) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

9:30 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

10:00 horas: Apertura de los sobres lacrados que contienen las pruebas por el Presidente o Presidenta de cada Comisión. Se entregarán a las personas participantes los ejercicios de los tres ámbitos. Aquellas que resulten exentas de alguno de los ámbitos de la prueba recibirán copia de los tres ejercicios, no debiendo realizar el ejercicio del ámbito del que se les haya declarado exento.

10:00 a 13:30 horas: Desarrollo de la prueba.

b.2) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Parte común:

9:30 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

10:00 horas: Apertura por el Presidente o Presidenta de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a las personas participantes los tres ejercicios simultáneamente. Aquellas personas que resulten exentas de alguna de las materias que componen la prueba recibirán copia de los tres ejercicios, no debiendo realizar el ejercicio de la materia en la que se le haya declarado exento.

10:00 a 13:30 horas: Desarrollo de la prueba.

Parte específica:

16:00 horas: Citación e identificación personalizada de las personas participantes.

16:30 horas: Apertura por el Presidente o Presidenta de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a las personas participantes los ejercicios de las dos materias que hayan elegido en el momento de solicitar la prueba. Aquellas personas que resulten exentas de alguna de las materias que componen la prueba recibirán copia de los tres ejercicios, no debiendo realizar el ejercicio de la materia en la que se le haya declarado exento.

16:30 a 19:30 horas: Desarrollo de la prueba.

Cuarta. Plazo y presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes será:

- Para la convocatoria de junio: Del 13 al 24 de abril, ambos inclusive.

- Para la convocatoria de septiembre: del 6 al 17 de julio, ambos inclusive.

b) Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y Común de las Administraciones Públicas. Con objeto de facilitar al alumnado la solicitud on line de las pruebas de acceso, los centros docentes

de titularidad pública proporcionarán a las personas interesadas que lo soliciten la Clave iCAT para la autenticación y realización de dicha inscripción, así como el asesoramiento necesario para su obtención.

Quinta. Personas admitidas, excluidas y plazo de reclamaciones.

a) El día 20 de mayo, en la convocatoria ordinaria de junio, y el día 1 de septiembre en la convocatoria extraordinaria de septiembre, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros en los que se vaya a realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las posibles exenciones de ámbitos, partes o ejercicios de la prueba, así como los motivos de exención. Dicha relación se publicará a efectos meramente informativos, en la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de educación.

b) El plazo para la presentación de las reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas estará comprendido entre los días 21 y 25 de mayo, ambos inclusive, en la convocatoria ordinaria y entre los días 2 y 4 de septiembre, ambos inclusive, en la convocatoria extraordinaria.

c) El listado definitivo de admitidos será publicado, en los lugares referidos en el apartado a) el día 28 de mayo para la convocatoria ordinaria y el día 7 de septiembre para la convocatoria extraordinaria.

Sexta. Calificaciones.

a) La Comisión de pruebas de acceso evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 21 de febrero de 2017.

b) El acta con los resultados de las pruebas de acceso a los ciclos formativos se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, y a título informativo en la página web de la Consejería de Educación y Deporte el día 10 de junio o siguiente día hábil en la convocatoria ordinaria y el día 11 de septiembre o siguiente día hábil en la convocatoria extraordinaria.

Séptima. Reclamaciones a las calificaciones.

a) En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las partes o ámbitos de la prueba de acceso, las personas interesadas o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamaciones desde el 12 al 16 de junio, en la convocatoria ordinaria y los días 14 y 15 de septiembre para la convocatoria extraordinaria.

b) Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación de las calificaciones definitivas el día 19 de junio en la convocatoria ordinaria y el día 17 de septiembre en la convocatoria extraordinaria.

Octava. Coordinación e información.

Todas las acciones relacionadas con la organización y celebración de las pruebas objeto de la presente resolución, así como la información a usuarios sobre los distintos hitos derivados de las mismas serán coordinadas por la Dirección General de Formación Profesional, a través de las personas responsables de dichas pruebas en cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2020.- La Directora General, M.^a Victoria Oliver Vargas.

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES QUE REALIZARÁN LA PRUEBA DE ACCESO
A LOS CICLOS FORMATIVOS EN EL CURSO 2019/20

ALMERIA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
04004620	I.E.S. AL-ÁNDALUS	Paseo de la Caridad, 125 Finca Santa Isabel.	ALMERÍA	MEDIO		SI
04002714	I.E.S. CURA VALERA	Avda. Guillermo Reyna, 35	HUÉRCAL-OVERA	MEDIO		NO
04004814	I.E.S. EL ARGAR	Paseo de la Caridad, 125	ALMERÍA	SUPERIOR	A	SI
04001187	I.E.S. LOS ÁNGELES	C/ Maestría, 2	ALMERÍA	SUPERIOR	A	NO
04000699	I.E.S. ALHAMILLA	Avda. García Lorca, 130	ALMERÍA	SUPERIOR	B	SI
04005958	I.E.S. ALBAIDA	Ctra. de Níjar, s/n. Bda. Los Molinos	ALMERIA	SUPERIOR	C	SI

CÁDIZ						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
11004556	I.E.S. CORNELIO BALBO	C/ Nuevo Mundo, s/n	CÁDIZ	MEDIO		SI
11003230	I.E.S. LA GRANJA	Avda. de Europa, s/n	JEREZ DE LA FRONTERA	MEDIO		NO
11003886	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	Avda. La Banqueta, 10-12	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	MEDIO		SI
11700755	I.E.S. EL CONVENTO	Plaza de las Monjas, 5	BORNOS	MEDIO		NO
11008513	I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ	C/ Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito	JEREZ DE LA FRONTERA	SUPERIOR	A	SI
11008495	I.E.S. TORRE ALMIRANTE	Polígono del Rosario, s/n	ALGECIRAS	SUPERIOR	A	NO
11007582	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	Avda. de la Diputación, s/n	CHICLANA DE LA FRONTERA	SUPERIOR	B	SI
11008501	I.E.S. FERNANDO AGUILAR QUIGNON	C/ Conil de la Frontera, 3	CÁDIZ	SUPERIOR	B	NO
11003205	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA	Avda. Álvaro Domecq, 10	JEREZ DE LA FRONTERA	SUPERIOR	C	SI
11008239	I.E.S. SANCTI PETRI	Polígono La Magdalena, s/n	SAN FERNANDO	SUPERIOR	C	NO

CÓRDOBA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
14700286	I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA	Avda. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	MEDIO		NO
14002972	I.E.S. SÉNECA	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	MEDIO		SI
14002960	I.E.S. LUIS DE GÓNGORA	C/ Diego de León, 2	Córdoba	SUPERIOR	A	SI
14004889	I.E.S. ZOCO	C/ José María Martorell s/n	Córdoba	SUPERIOR	B	SI
14007659	I.E.S. GALILEO GALILEI	C/ Francisco Pizarro, 16	Córdoba	SUPERIOR	C	SI

GRANADA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
18004288	I.E.S. POLITÉCNICO HERMENEGILDO L.	C/ Albodón, 7	GRANADA	MEDIO		SI
18004458	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	Avda. de Andalucía, 38	GRANADA	MEDIO		NO
18004458	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	Avda. de Andalucía, 38	GRANADA	SUPERIOR	A	SI
18004288	I.E.S. POLITÉCNICO HERMENEGILDO L.	C/ Albodón, 7	GRANADA	SUPERIOR	B	SI
18004288	I.E.S. POLITÉCNICO HERMENEGILDO L.	C/ Albodón, 7	GRANADA	SUPERIOR	C	SI

HUELVA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
21001910	IES ALONSO SÁNCHEZ	Avda. Pio XII, s/n.	HUELVA	MEDIO		SI
21700010	IES SAN SEBASTIÁN	Avda. Andalucía, s/n	HUELVA	SUPERIOR	A	SI
21001922	IES PINTOR PEDRO GÓMEZ	Avda. Manuel Siurot, 40	HUELVA	SUPERIOR	B	SI
21003712	IES FUENTEPIÑA	Camino del Saladillo, s/n	HUELVA	SUPERIOR	C	SI

JAÉN						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
23004264	I.E.S. LOS CERROS	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n	ÚBEDA	MEDIO		SI
23005529	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	C/ Millán de Priego 6	JAÉN	MEDIO		NO
23004264	I.E.S. LOS CERROS	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n	ÚBEDA	SUPERIOR	A	SI
23700271	I.E.S. EL VALLE	Ctra. de Madrid 2	JAÉN	SUPERIOR	B	SI
23002851	I.E.S. REYES DE ESPAÑA	Avda. San Cristóbal, s/n	LINARES	SUPERIOR	C	SI

MÁLAGA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
29009892	I.E.S. AL-BAYTAR	Avda. Erasa, s/n. Urb. Béjar	ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA)	MEDIO		NO
29012052	I.E.S. LOS COLEGIALES	Paseo de los Colegiales, s/n	ANTEQUERA	MEDIO		NO
29006830	I.E.S. GUADALPÍN	Bulevar Príncipe Alfonso de Hohenlohe, s/n. CN 340, Km 18	MARBELLA	MEDIO		NO
29005916	I.E.S. LA ROSALEDA	Luis Buñuel, 8	MÁLAGA	MEDIO		SI
29005916	I.E.S. LA ROSALEDA	Luis Buñuel, 8	MÁLAGA	SUPERIOR	A	SI
29005989	I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	C/ Politécnico, 1	MÁLAGA	SUPERIOR	B	SI
29700333	I.E.S. SANTA BÁRBARA	Avda. de Europa, 128	MÁLAGA	SUPERIOR	C	SI

SEVILLA						
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	GRADO	OPCIÓN	ACTUA EN CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
41009573	IES CAMAS	Autovía Sevilla-Gijón, 3	CAMAS	MEDIO		SI
41700427	IES AZAHAR	Avda. Barzola, s/n	SEVILLA	MEDIO		SI
41700361	IES TORRE DE LOS HERBEROS	Avda. de Andalucía, s/n	DOS HERMANAS	MEDIO		NO
41009585	IES ARRABAL	C/ Bonifacio IV, s/n	CARMONA	MEDIO		NO
41700351	IES ATENEA	C/ Ítaca, 2	MAIRENA DEL ALJARAFE	MEDIO		NO
41009871	IES BEATRIZ DE SUABIA	C/ Beatriz de Suabia s/n	SEVILLA	SUPERIOR	A	SI
41700351	IES ATENEA	C/ Ítaca, 2	MAIRENA DEL ALJARAFE	SUPERIOR	A	NO
41006997	IES POLITÉCNICO	C/ Virgen de la Victoria, 48	SEVILLA	SUPERIOR	B	SI
41700403	IES ISBILYA	C/ Esperanza de la Trinidad, 7	SEVILLA	SUPERIOR	B	NO
41700415	IES CIUDAD JARDÍN	C/ Canal, s/n	SEVILLA	SUPERIOR	C	SI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 9 de enero de 2020 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***9340**.
Primer apellido: Claverías.
Segundo apellido: Magaña.
Nombre: Catalina.
Código SIRHUS: 1608610.
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada (Ref. 4532).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm.252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Documentación Clínica.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Gestión y planificación del trabajo y desarrollo profesional del personal administrativo del Servicio de Documentación Clínica.
- Gestión administrativa, relacionada con la logística del Servicio de Documentación Clínica.
- Gestión coordinada con la jefatura de sección, de los Derecho ARCO, tanto de pacientes como judiciales y de otros organismos.
- Gestión, planificación, supervisión y control de calidad de la Digitalización documental en el Servicio de Documentación Clínica.
- Gestión operativa del mantenimiento y custodia del Archivo de historias clínicas en papel, tanto del ubicado en el nuevo San Cecilio como en el antiguo, así como la del Archivo Externo. Así mismo participará en la planificación del cambio, expurgo y traslados de los archivos.
- Gestión de la información de la actividad de la digitalización y de Derechos ARCO para la elaboración del Cuadro de Mandos del servicio.
- Participación en los órganos de dirección del servicio de Admisión, Documentación y Atención a la Ciudadanía, así como en los foros, comisiones, reuniones, que fueran necesarios para el desarrollo del servicio en el hospital.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada, sito en Avda. Innovación, s/n, 18016 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada (Ref. 4532), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
....., BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO S. CECILIO DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

- Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del

uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 12 de marzo de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardoso Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.
Código SIRHUS: 2079910.
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 28.
Complemento específico: 21.674,40 €.
Titulación:
Experiencia:
Localidad: Córdoba.
Otras características: 5 años Serv. Prof. A1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.
Código SIRHUS: 1596610.
Denominación del puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 26.
Complemento específico: 17.577,12 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar para el desarrollo del programa PARES.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar, entidad que está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 609041.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa PARES, para mejorar la calidad de vida y los marcadores de salud física, mental y social de las personas con VIH/Sida que acuden a las unidades de enfermedades infecciosas, o las sedes de nuestras asociaciones a través de la prevención y la promoción de la salud y el autocuidado, así como a las personas de su entorno.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar para el desarrollo del programa PARES, para mejorar la calidad de vida y los marcadores de salud física, mental y social de las personas con VIH/Sida que acuden a las unidades de enfermedades infecciosas, o las sedes de nuestras asociaciones a través de la prevención y la promoción de la salud y el autocuidado, así como a las personas de su entorno.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 10 de marzo de 2020, de la Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Primera, dimanante de autos núm. 1717/2014. (PD. 767/2020).

NIG: 4109142M20140004252.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1717/2014. Negociado: 1N.

De: Isastur, S.A.U. (antes Electrónica Automatización y Montajes, S.A.).

Procuradora: Sra. Gloria Navarro Rodríguez.

Contra: Don Juan Ignacio Garrido Pérez, José María Garrido Morientes y Sierpes Renta, S.A.

Procurador: Sra. José Tristán Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1717/2014, seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera), a instancia de Isastur, S.A.U. (antes Electrónica Automatización y Montajes, S.A.), contra Juan Ignacio Garrido Pérez, José María Garrido Morientes y Sierpes Renta, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 5/2020

En Sevilla, a 14 de enero de 2020.

Vistos por mí, Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez de este Juzgado, los presentes autos seguidos bajo el número arriba indicado, se procede a dictar la presente resolución. Este procedimiento ha sido seguido entre las siguientes partes:

Parte demandante: Isastur, S.A.U.

Procuradora: Sra. doña Gloria Navarro Rodríguez.

Letrado: Sr. don Alejandro S. García García.

Parte demandada:

1. Sierpes Renta, S.A., en rebeldía procesal.

2. Don José M.^a Garrido Morientes, en rebeldía procesal.

3. Don Juan Ignacio Garrido Pérez.

Procurador: Sr. don José Tristán Jiménez.

Letrado: Sra. don Juan José Bermúdez Jiménez.

Ejercita el demandante una acción de responsabilidad de administradores societarios.

F A L L O

Desestimo íntegramente la demanda formulada por Isastur, S.A., contra Sierpes Renta, S.A., José M.^a Garrido Morientes y don Juan Ignacio Garrido Pérez, a los que absuelvo de todo pronunciamiento en contra e imponiendo las costas al demandante.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, en el plazo de 20 días.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública; doy fe.

La sentencia fue aclarada por Auto de 28 de enero de 2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Acuerdo aclarar y complementar la Sentencia núm. 5/2020 de 14.1.2020 cuya parte dispositiva tendrá el siguiente tenor:

«Estimo íntegramente la pretensión ejercitada por Isastur, S.A., contra Sierpes Renta, S.A., a la que condeno a que pague a aquella la suma de 33.342,09 €, IVA incluido, más los intereses previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y las costas de este procedimiento.

Desestimo íntegramente la pretensión formulada por Isastur, S.A., contra don José M.^a Garrido Morientes y don Juan Ignacio Garido Pérez, a los que absuelvo de todo pronunciamiento en contra e imponiendo las costas al demandante.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Garrido Morientes y Sierpes Renta, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de marzo de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 1160/2018. (PD. 772/2020).

NIG: 2104142120180012546.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1160/2018. Negociado: I.

Sobre: Arrendamientos urbanos.

De: Buildingcenter, S.A.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Ignorados ocupantes de la Avenida José Fariñas, núm. 44, 1.º A, Huelva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1160/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, a instancia de Buildingcenter, S.A., contra ignorados ocupantes de la Avenida José Fariñas, núm. 44, 1.º A, Huelva, sobre Arrendamientos Urbanos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 114/2019

En la ciudad de Huelva, a 21 de marzo de 2019.

Vistos por mí, José Manuel Martínez Borrego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva, los presentes autos de juicio declarativo verbal seguidos bajo el número 1160/18, promovidos por Buildingcenter, S.A.U., representada por la Procuradora Sra. Guzmán Herrera y dirigida por la Letrada Sra. Serrano Melero, contra los ignorados ocupantes de la vivienda, sita en la Avenida José Fariñas, núm. 44, 1.º A, de Huelva, incomparecidos en las actuaciones; y

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Buildingcenter, S.A.U., representada por la Procuradora Sra. Guzmán Herrera, contra los ignorados ocupantes de la vivienda, sita en la Avenida José Fariñas, núm. 44, 1.º A, de Huelva, incomparecidos en las actuaciones, y en su consecuencia, condeno a la parte demandada a desalojar la finca de la Avenida José Fariñas, núm. 44, 1.º A, de Huelva, apercibiéndola de que en caso contrario se procederá a su lanzamiento; con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ignorados ocupantes de la Avenida José Fariñas, núm. 44, 1.º A, Huelva, extiendo y firmo la presente en Huelva, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1723/2016. (PP. 456/2019).

NIG: 2906742C20160040606.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1723/2016. Negociado: 3.

Sobre: Precario.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrado: Sr. Agustín Palacios Muñoz.

Contra: Ignorados ocupantes y Samara Santiago Jiménez.

Procurador: Sr. Óscar Sagrado Blanco.

Letrado: Sr. José Ignacio Cabo Moya.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 180/2017

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Seis de septiembre de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Abogado: Don Agustín Palacios Muñoz.

Procurador: Don Pedro Ballenilla Ros.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de vivienda sita en C/ Ebro, núm. 1, 4.º D, bloque A-20, de Málaga.

Objeto del juicio: Acción de desahucio por precario.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a desconocidos ocupantes de vivienda sita en C/ Ebro, núm. 1, 4.º D, bloque A-20, de Málaga, rebeldes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca sita en C/ Ebro, núm. 1, 4.º D, bloque A-20, de Málaga, condenando a los demandados a que la desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados ocupantes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a seis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1424/2019. (PP. 571/2020).

NIG: 2906742120190034089.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1424/2019. Negociado: 4.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Carla Belon Bordes.

Contra: Ignorados ocupantes calle Alderete, núm. 27, planta baja, puerta C.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1424/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes calle Alderete, núm. 27, planta baja, puerta C se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

SENTENCIA NÚM. 13/2020

En Málaga a 27 de enero de 2020.

Don Francisco Alberto Campos Campano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio verbal de desahucio por precario, seguidos como demandante por Coral Homes, S.L.U., representado/a/s por el Procurador Sr. don Mauricio Gordillo Alcalá, asistido/a/s por la Letrada Sra. Carla Belon Bordes, habiendo sido demandado/a/s ignorados ocupantes C/ Alderete, núm. 27, planta baja, puerta C, Málaga, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimando la demanda formulada por Coral Homes, S.L.U., representado/a/s por el Procurador Sr. don Mauricio Gordillo Alcalá, frente a ignorados ocupantes C/ Alderete, núm. 27, planta baja, puerta C, Málaga, declarados en situación procesal de rebeldía, acuerdo:

1.º Declarar haber lugar y ser procedente el desahucio por precario instado en las presentes actuaciones, así como el desalojo del demandado de la finca objeto de litis, finca situada en C/ Alderete, núm. 27, planta baja, puerta C, Málaga, si en la fecha señalada al efecto no la hubiera abandonado de manera voluntaria.

2.º La parte demandada deberá hacer abono de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado

en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle Alderete, núm. 27, planta baja, puerta C, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1577/2016. (PD. 771/2020).

NIG: 4109142C20160049247.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1577/2016. Negociado: 4.

Sobre: Contratos: otras cuestiones.

De: Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (LOGISTA).

Procuradora: Sra. María Purificación Berjano Arenado.

Letrado: Sr. Álvaro González Llinás.

Contra: Pilar Hormigo Díaz.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1577/2016, seguido a instancia de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (LOGISTA), frente a Pilar Hormigo Díaz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA NÚM. 274/19

En Sevilla a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el juicio ordinario núm. 1577/16, seguido a instancia de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (LOGISTA), representado por la Procuradora Sra. Berjano Arenado y asistida del Letrado Sr. González Llinás, contra doña Pilar Hormigo Díaz, declarada en situación procesal de rebeldía.

Sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Berjano Arenado en nombre y representación de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (LOGISTA), contra doña Pilar Hormigo Díaz, y en consecuencia debo condenar y condeno a esta última a abonar a la parte actora la cantidad de ochenta mil quinientos veintitrés euros y setenta y tres céntimos –80.523,73 €–, e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Pilar Hormigo Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de marzo de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 254/2019. (PP. 487/2020).

NIG: 4109142120190008441.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 254/2019. Negociado: 1T.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes calle Victoria Domínguez Cerrato, 10-A, planta 20, puerta A, de Sevilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Verbal de desahucio por precario núm. 254/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes calle Victoria Domínguez Cerrato, 10-A, planta 20, puerta A, de Sevilla, sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia de fecha 14.1.2020 que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 4/2020

En la ciudad de Sevilla en la fecha de su firma.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Abogada: Doña María Jesús Marzal Fernández.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de la finca sita en Sevilla, calle Victoria Domínguez Cerrato, núm. 10, escalera A, 2.º A.

Objeto del pleito: Desahucio por precario.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda de desahucio por precario interpuesta por la representación procesal de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la finca sita en Sevilla, calle Victoria Domínguez Cerrato, núm. 10, escalera A, 2.º A, y condeno a la parte demandada a que la deje libre y expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de ser lanzada por la fuerza.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de veinte días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos

que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035.0000.03.0254.19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, ignorados ocupantes calle Victoria Domínguez Cerrato, 10-A, planta 2.ª, puerta A, de Sevilla, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de febrero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 978/2018. (PP. 573/2020).

NIG: 4109142120180036696.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 978/2018. Negociado: 2A.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador/a: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Virgen de las Angustias, núm. 6, planta sotano, de San Juan de Aznalfarache.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento Juicio Verbal 978/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes C/ Virgen de las Angustias, núm. 6, planta sótano, de San Juan de Aznalfarache. se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 202/2019

En Sevilla, a 24 de septiembre de 2019; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio verbal seguidos ante este juzgado bajo el núm. 978/18, siendo partes en el mismo como demandante, Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada Sra. Cabezas Urbano; y como demandados, las personas desconocidas e inciertas que resultaren moradores de la vivienda, en ejercicio de acción de recuperación de finca urbana.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en representación acreditada de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados como ocupantes de la vivienda sita San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Virgen de las Angustias, núm. 6, planta sótano, debiéndola desalojar y dejar libre y a la entera disposición de la actora, con el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de ley, se procederá al lanzamiento judicial, con expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Sevilla, en el modo y forma previsto por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

La interposición de dicho recurso precisará de la constitución de un depósito de 50 € en la cuenta de Consignaciones y depósitos de este Juzgado en el modo y forma previsto en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, sin cuya constitución no será admitido a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado ignorados ocupantes C/ Virgen de las Angustias, núm. 6, planta sotano, de San Juan de Aznalfarache, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a 19 de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 622/2018. (PD. 768/2020).

NIG: 4109142120180023472.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 622/2018. Negociado: 2D.

Sobre: Contratos bancarios.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Gloria Navarro Rodríguez.

Letrada: Sra. Macarena Rodríguez Rojas.

Contra: Xiaocui Huang y Changtong Zheng.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 622/2018, seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Xiaocui Huang se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 247/19

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 622/18 sobre resolución contrato y reclamación de cantidad, instados por la Procuradora Sra. Navarro Rodríguez en nombre y representación de Caixabank, S.A., asistido de la Letrada Sra. Rodríguez Rojas, contra don Changtong Zheng y doña Xiaocui Huang, declarados en rebeldía.

FALLO

Que con estimación parcial de la demanda promovida por Caixabank, S.A., contra don Changtong Zheng y doña Xiaocui Huang declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo con garantía hipotecaria de fecha 2 de agosto de 2005 en el que se subrogaron los demandados mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla don José María Florit de Carranza en fecha 25 de febrero de 2010 y bajo número de protocolo 399, por el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago del deudor, con la pérdida del beneficio del plazo, y en consecuencia condeno solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de 183.722,13 euros de principal, más los intereses remuneratorios pactados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la fecha de la sentencia, así como los intereses del artículo 576 de la LEC desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago, absolviendo a los demandados de las demás peticiones deducidas en la demanda, y sin efectuar especial imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en

las observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, el/La Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Xiaocui Huang, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 240/2019. (PD. 770/2020).

NIG: 2905142120190001535

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 240/2019. Negociado: 01.

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Vistalmar Duquesa Sur.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Contra: Don José Miguel Gallego Cabrera, Domótica y Obras, S.A., Edificadora Európolis, S.A., y don Fernando Díaz Delgado.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 240/2019 seguido a instancia de C.P. Vistalmar Duquesa Sur frente a don José Miguel Gallego Cabrera, Domótica y Obras, S.A., Edificadora Európolis, S.A., y don Fernando Díaz Delgado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 11/2020

Juez que la dicta: Doña María Concepción Elena Almeida.

Lugar: Estepona.

Fecha: Tres de febrero de dos mil veinte.

Parte demandante: C.P. Vistalmar Duquesa Sur.

Procuradora: Doña Cristina Zea Montero.

Objeto del juicio: Obligaciones.

Vistos por el doña M.^a Concepción Elena Almeida, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona los presentes autos de juicio ordinario número 240/2019 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Vistalmar Duquesa Sur, representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero y asistida del Letrado don Jesús Rodríguez Córdoba, frente a don Miguel Gallego Cabrera, don Fernando Díaz Delgado, Edificadora Európolis, S.A., y Domótica y Obras, S.A., todos ellos en situación procesal de rebeldía, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

PARTE DISPOSITIVA

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de la Comunidad de Propietarios Vistalmar Duquesa Sur, representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero frente a don Miguel Gallego Cabrera, don Fernando Díaz Delgado, Edificadora Európolis, S.A., y Domótica y Obras, S.A., todos ellos en situación procesal de rebeldía, condenando a éstos solidariamente a abonar la cantidad de 559.993,59 €, en concepto de indemnización para atender a la reparación integral de las obras necesarias para la completa reparación de las deficiencias constructivas, más los intereses legales correspondientes desde el día 15 de abril de 2015 hasta el dictado de esta sentencia, procediendo los intereses procesales hasta el efectivo pago de lo debido.

Todo ello con expresa condena en las costas de estas actuaciones a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en el procedimiento haciéndoles saber que la misma no es firme y pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días (art. 458 LEC).

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don José Miguel Gallego Cabrera, Domótica y Obras, S.A., Edificadora Európolis, S.A., y don Fernando Díaz Delgado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a once de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública a instalación eléctrica que se cita. (PP. 730/2020).

Visto el expediente AT-13626/17, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de Utilidad Pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales División Andalucía.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 56, Parcela 6, La Muela, Vejer de la Frontera.
- Término municipal afectado: Vejer de la Frontera.
- Finalidad: Atender a la demanda energética de la zona.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 7 de mayo 2019, en nombre y representación de la entidad mercantil Edistribución Redes Digitales División Andalucía, con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla, se solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto «Nueva Subestación Zumajo 220/66 kV 2x 125 MVA» y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con los artículos 122 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 247, de 30.12.2019, BOJA número 108, de 7.6.2019, y BOE número 298, de 12.12.2019. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera durante el periodo de 20 días. Asimismo, se publicó en el Diario de Cádiz de fecha 17.10.2019.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para resolver el expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Otorgar a Edistribución Redes Digitales División Andalucía, Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declarar en Concreto la Utilidad Pública a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Nueva subestación «Zumajo» 220/66 KV de 2x125 MVA. La actuación objeto del proyecto se corresponde a lo siguiente:

2 Posiciones de 220 kV de tipo exterior convencional.

Posiciones de 66 kV de tipo exterior convencional con esquema en doble barra.
Alcance:

2 Posiciones de secundario del transformador de potencia.

6 Posiciones de salida de línea.

1 Posición de batería de condensadores.

1 Posición de acople transversal de barras.

1 Posición de medida de barras.

2 Posiciones de transformación 220/66 kV.

Posición de servicios auxiliares.

Posición de control y protecciones, con instalación de sistema integrado de control (SICP) que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6.ª Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8.ª En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9.ª El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 4 de marzo de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villablanca. (PP. 655/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7 y 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, mediante la cual se otorga autorización ambiental unificada a Labs&Technological Holding Solea, S.L., con CIF núm. B41632779, para el proyecto de cambio de uso de forestal a agrícola y transformación en regadío de 30,55 ha de secano en la finca «El Centenil-Fase IV», en el término municipal de Villablanca (expediente AAU/HU/017/18).

Huelva, 3 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución de baja no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 44225553 A.

Expediente: 386-2020-110.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Salud y Familias directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n Edificio Arena 1, 41020 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de marzo de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Pl. Asdrúbal, s/n, 4.ª planta.

Expediente: 11-AI-PAIG-04122/18.
NIF: 31676992N.

Expediente: 11-AI-PAIG-05069/18.
NIF: 75903284H.

Expediente: 11-AI-PAIG-08714/18.
NIF: 76085060W.

Expediente: 11-AI-PAIG-12904/18.
NIF: 75767903S.

Expediente: 11-AI-PAIG-14246/18.
NIF: 52333464T.

Expediente: 11-AI-PAIG-14421/18.
NIF: 53580964A.

Expediente: 11-AI-PAIG-14863/18.
NIF: X8447317S.

Expediente: 11-AI-PAIG-15799/18.
NIF: 75903678K.

Expediente: 11-AI-PAIJ-13399/18
NIF: 75907995Z

Expediente: 11-AI-PAIJ-13428/18.
NIF: 32067060T.

Expediente: 11-AI-PAIJ-14817/18.
NIF: 49035447E.

Expediente: 11-AI-PAIJ-15346/18.
NIF: 75809472T.

Expediente: 11-AI-PAIJ-17883/18.
NIF: 75799025H.

Cádiz, 13 de marzo de 2020.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura como funcionario de carrera de dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local. (PP. 644/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 40, de 27 de febrero de 2020, aparecen publicadas íntegramente las bases para cobertura como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de dos plazas de oficial vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Puente Genil, 27 de febrero de 2020.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 16 de marzo de 2020, de Cum Laude, S. Coop. And. en liquidación, por la que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de asamblea general de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PD. 769/2020).

Isabel Teresa Alcántara Guerrero, Ana Valero Muñoz y Luis Zafra Jiménez, en calidad de Liquidadores de la cooperativa Cum Laude, Soc Coop. And, en liquidación con CIF F23744766, y número de JARCA01682, convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de abril de 2020, en Mancha Real, calle Castilla, número 38, puerta B, de la provincia de Jaén, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social.
2. Ruegos y preguntas.

Mancha Real, 16 de marzo de 2020.- La Liquidadora, Ana Valero Muñoz.